ORDENANZA Nº1196/2022

VISTOS

LAS presentaciones efectuadas por el Sr. Daniel Ceferino Salvador Peltzer, D.N.I. N° 17.169.835, en las cuales solicita la aprobación de los planos de mensura y subdivisión efectuados sobre el inmueble Matricula número 1.632.905 del Departamento San Justo, que se designa como lote DOS de la manzana número Sesenta y tres y sobre el inmueble Matricula número 1.642.136 del Departamento San Justo, que se designa como lote DOS de la manzana número Sesenta y cuatro.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de Devoto debe asegurar que la modificación de los parcelarios existentes mediante división de lotes o subdivisión de los mismos, se realice de acuerdo a las mejores formas de utilización y mejoramiento del medio ambiente.

QUE se debe asegurar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 26/77 que impone arbolar las calles y realizar las obras de agua y luz, lo que incluye la electricidad e iluminación.

QUE para la aprobación de la subdivisión es necesario que dichas obras se encuentren finalizadas o garantizadas suficientemente a juicio de la autoridad.

QUE en el caso el Sr. Daniel Ceferino Salvador Peltzer solicita la aprobación de la subdivisión, no encontrándose las obras realizadas.

QUE se ha analizado el convenio urbanístico a celebrar entre el Sr. Daniel Ceferino Salvador Peltzer, como iniciador; el Sr. Mariano Rolando Peltzer en carácter de garante: fiador solidario, codeudor, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones contraídas por el iniciador y la Municipalidad de Devoto, como Concedente; y el mismo cumple todos los requisitos y resulta razonable.

QUE el presente acuerdo debe servir de antecedente para casos similares; debiendo el Municipio velar porque se encuentren finalizadas las obras referidas o adecuadamente garantizada la realización de las mismas. Se autoriza al Departamento ejecutivo a exigir – en los casos venideros – además la obra de cordón cuneta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo a otorgar la visación del plano de mensura y subdivisión efectuado sobre el inmueble Matricula número 1.632.905 del Departamento San Justo, que se designa como lote DOS de la manzana número Sesenta y tres y del plano de mensura y subdivisión efectuado sobre el inmueble Matricula número 1.642.136 del Departamento San Justo, que se designa como lote DOS de la manzana número Sesenta y cuatro, en forma previa a la realización de las obras.

Artículo 2°: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo a firmar los dos Convenios Urbanísticos que se adjuntan a la presente.

Artículo 3°: **DISPONER** que el presente acuerdo sirva de antecedente para casos similares; debiendo el Municipio velar porque se encuentren finalizadas las obras referidas o adecuadamente garantizada la realización de las mismas, pudiendo adicionarse en los casos venideros la obra de cordón cuneta como de carácter obligatoria.

Artículo 4°: **REGÍSTRESE** en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto, 30 de junio de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº61 de fecha

01 de Julio de 2022.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**